



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 0107

SALTA, 25 MAR 2019

Expte. Nº 14.218/17

VISTO: Estas actuaciones mediante las cuales se tramita el Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Personal — Cat. 03 — del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 149-D-2018 se rechaza las impugnaciones presentadas, por las Sras. Marcela Rosa Mercado y Mirian Beatriz Domínguez en contra del dictamen del jurado interviniente y se deja en firme el mismo;

Que habiendo quedado resueltas las impugnaciones presentadas, Resolución FI Nº 149-D-2018, por Resolución FI Nº 153-D-2018 se promueve al Sr. Raúl Ariel Figueroa para desempeñarse en el cargo de Jefe de Departamento Personal del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería;

Que por Resolución FI Nº 274-D-2018 se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mirian Beatriz Domínguez en contra de la Resolución FI Nº 149-D-2018, Resolución esta emitida conforme al dictamen Nº 18000 de Asesoría Jurídica – fs. 149;

Que la Sra. Domínguez mediante Nota obrante a fs. 157/158 eleva a consideración del Consejo Superior las impugnaciones presentadas y solicita la anulación del mismo por reiterados vicios de procedimientos;

Que nuevamente tuvo intervención Asesoría Jurídica, a pedido de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, quien estima que "...corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por no advertirse vicios de procedimientos o arbitrariedad manifiesta ni afcción de los derechos de la recurrente...". Dictamen Nº 18235 – fs.168/169;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

№ 0107

Expte. N° 14.218/17

Que el citado dictamen fue girado a la Secretaria de Asunto Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta, quien envía las presentes actuaciones al Consejo Superior;

Que las presentes actuaciones fueron giradas, por la Comisión de Interpretación y Reglamento, a la Secretaria de Asunto Jurídicos para opinión sobre los Dictámenes Jurídicos que obran a fs. 134, 135, 149, 150, 167 y 169 y su relación con la Ley de Procedimientos Administrativos vinculados a la suspensión de plazos solicitada por las impugnantes y a las impugnaciones presentadas;

Que a fs. 175/176 obra Dictamen N° 1116 de la Secretaria de Asuntos Jurídicos quien expresa "..... el plazo para impugnar el Dictamen comenzó a correr el día 16 de marzo, venciendo en consecuencia el día 23 de marzo en las dos primeras horas, por lo que al haber sido presentadas las impugnaciones al Dictamen del Jurado el día 22 de marzo de 2018 las mismas se encuentran presentadas dentro del plazo legal. En virtud de ello, y teniendo en cuenta que en autos se rechazaron las presentaciones por extemporánea, corresponde, a criterio de la suscripta declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de fojas 134 (Dictamen de Asesoría Jurídica) y dar vista al Jurado a fin de que en el plazo de 10 días hábiles formule Ampliación de Dictamen....";

Que el jurado produjo Ampliación de Dictamen el que obra de fs. 184 a 194, concluyendo que no se altera el Orden de Mérito y determina, ratifica el mismo;

Que de fs. 196 a fs. 198 obra Dictamen N° 18.708/2019 de Asesoría Jurídica en el que recomienda en lo que hace a su competencia, rechazar los Recursos Interpuestos por las postulantes;

Que tuvo intervención la Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Consejo Superior;

Que las presentes actuaciones son giradas a esta Unidad Académicas para el dictado del acto administrativo correspondiente.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.218/17

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar las impugnaciones y Recursos formulados por las postulantes Sra. Marcela Rosa MERCADO y Mirian Beatriz DOMINGUEZ, conforme al dictamen N° 18.708 de Asesoría Jurídica de esta Universidad

ARTICULO 2°.- Dejar en firme la Ampliación de Dictamen presentado por el Jurado interviniente en la Convocatoria realizada para cubrir un (1) cargo - Cat. 03 — Jefe Departamento Personal del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario.

ARTICULO 3°.- Notificar a las Sras. Marcela Rosa MERCADO y Mirian Beatriz DOMINGUEZ lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice:  
*“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y de mas normas internas, solo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

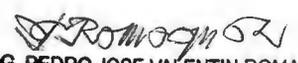
ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese al jurado que intervino en la convocatoria, a los postulantes: Marcela Rosa MERCADO, Mirian Beatriz DOMINGUEZ y Raúl Ariel FIGUEROA, Departamento Personal de ésta Facultad, Dirección General de Personal; publíquese en la página de la Facultad y siga a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

GIL.

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN FI **Nº 0107**-D - 2019

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa